CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

(C.E.F.A.F.A.)

FONDO: 24% LICEFAFA

Pag: 1 de 1

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.

PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

PROVEEDOR

DROGUERIA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO

CREDITO A 30 DIAS

NIT: 0614-200195-102-6

CODIGO

DESCRIPCION DEL PRODUCTO

119-0029

CISPLATINO 50 MG FCO. VIAL .

101-0095

FACTOR ESTIMULANTE DE LA COLONIA DE GRANULOSITOS 300MU, FRASCO VIAL.

119-0220

ETOPOSIDO 100MG, FRASCO VIAL.

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 201504

No. OFICIO:

464 del

23/03/2015

40

CORRELATIVO POR TIPO DE O/C.: REGISTRO NUMERO.....

31834-5

NUMERO de N.J.T....

0814-141284-0020

FECHA

SUCURSAL

N.SOL.: 201504-47

15/04/2015

97 COMPRAS PARA HMC

CANTIDAD

PRECIO UNITARIO

TOTAL

2.00 3.00

21.7700 45,0000

\$ 43.54 \$ 135.00

23.5000

\$ 141.00



Admon Titular: Cristhian Savier López Sánchez.

Admon Suplente: Trinidad Emperatriz Romero.

Tiempo de entrega: Inmediata despues de recibir la Orden de Compra. Emitir Factura consumidor final a nombre de CEFAFA Fondo 4%

La entrega del producto deberá efectuaria en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéunos de la Fuerza Armada(HMC). (Aplica para bienes adquiridos).

GERENCIA DE

NOTA: Toda rempresión de Orden de Comora originada por extravío, errores u otro motivo generado par el proveedor tendrá un costo de US \$ 1000 PV

Total Compra:

319.54 1.V.A.: 0.00

Total:

319.54

Revisado por:

icda, Karla Lemus

Licda. Yanira de Rivera Gerente de Adquisiciones

Autorizado por :

GERENCIA GENERAL.

TCnel. María Armida Aguilar Rodríguez

Gerente General

Héctor Garzona CACI

02550 Visido Pregupuestario por. Rexana Elizabeth Navarrete GIVE Clefe de Presupuesto

Nota. En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantia de cumplimiento de contrato, tal como está astablecido en el Art. 118, inc. 2, LACAP.